



Asamblea General

Distr. limitada
22 de marzo de 2012
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

19º período de sesiones

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Alemania*, Bulgaria*, Australia*, Canadá*, Dinamarca*, Eslovaquia*, Estados Unidos de América, Estonia*, Finlandia*, Francia*, Honduras*, Indonesia, Irlanda*, Israel*, Italia, Letonia*, Lituania*, Maldivas, Noruega, Polonia, Portugal*, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte*, República Checa, República de Moldova, Rumania, Senegal (en nombre del Grupo de los Estados de África), Serbia*, Somalia, Turquía*: proyecto de resolución

19/... Asistencia a Somalia en la esfera de los derechos humanos

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos, y recordando la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006, y la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007,

Reconociendo que la paz y la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos son los pilares del sistema de las Naciones Unidas,

Reafirmando su respeto por la soberanía, la integridad territorial, la independencia política y la unidad de Somalia,

Recordando sus resoluciones anteriores sobre la situación de los derechos humanos en Somalia,

Reconociendo el compromiso y los esfuerzos de la Unión Africana y de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo, en particular los de los Estados que contribuyen a la Misión de la Unión Africana en Somalia, incluidos los de la región, en apoyo de las iniciativas para lograr la seguridad, la reconciliación y la estabilidad, así como los esfuerzos de la comunidad internacional y de los asociados de la región para ayudar a Somalia a consolidar la paz y la seguridad, así como el estado de derecho, en su territorio nacional,

Encomiando a la Misión de la Unión Africana en Somalia por los esfuerzos que ha hecho, en respuesta a la petición del Consejo de Paz y Seguridad, para minimizar las pérdidas civiles durante sus operaciones, alentando a la Misión de la Unión Africana de Somalia a que intensifique sus esfuerzos a este respecto y alentando también a la Unión Africana a que preste su apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia para aumentar la formación y el conocimiento de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario entre sus contingentes,

* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.

Acogiendo con beneplácito la labor del Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Somalia,

Reconociendo la participación constructiva del Gobierno Federal de Transición y de las autoridades regionales de Somalia en el examen periódico universal,

1. *Sigue expresando su suma preocupación* por la situación de los derechos humanos y la situación humanitaria en Somalia;

2. *Condena enérgicamente* las graves y sistemáticas violaciones de los derechos humanos perpetradas contra la población civil, en particular por Al-Shabaab y sus afiliados, y pide que cesen de inmediato;

3. *Insta* a todas las partes a que tomen medidas inmediatas para proteger a los niños y pongan fin a las violaciones y abusos cometidos contra ellos, pide en particular que cesen de inmediato el alistamiento y el empleo ilícitos de niños soldados, y acoge con beneplácito los esfuerzos hechos por el Gobierno Federal de Transición para preparar un plan de acción con las Naciones Unidas a fin de poner fin al empleo de niños soldados, y pone de relieve la importancia de firmar y aplicar inmediatamente el plan;

4. *Destaca* la responsabilidad primordial del Gobierno Federal de Transición en la aplicación de la hoja de ruta para finalizar la transición en Somalia, alienta al Gobierno Federal de Transición y a las autoridades regionales de Somalia a que redoblen sus esfuerzos, con el apoyo de la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia y la comunidad internacional, para aplicar plenamente los principales puntos de referencia de la hoja de ruta antes de que finalice el período de transición el 20 de agosto de 2012, y a que continúen el proceso iniciado en las dos conferencias constitucionales celebradas en Garowe en diciembre de 2011 y febrero de 2012, a fin de conseguir que las instituciones políticas posteriores a la transición sean incluyentes y representativas, reconociendo que un marco político estable y flexible es la base óptima para mejorar la situación de los derechos humanos;

5. *Acoge con beneplácito* la valiosa función desempeñada por la mujer en los esfuerzos por construir un futuro mejor para Somalia y, en particular, exhorta al Gobierno Federal de Transición y a las autoridades regionales de Somalia a que adopten las medidas necesarias para hacer posible la plena participación de la mujer en condiciones de igualdad en la prevención, la gestión y la resolución de los conflictos, así como en los procesos políticos y de consolidación de la paz;

6. *Pone de relieve* que la protección, el respeto y el pleno disfrute de los derechos humanos serán esenciales para la legitimidad de cualquier dirigente político futuro de Somalia, y pone de relieve también la importancia de la capacitación de las fuerzas de seguridad somalíes en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario;

7. *Exhorta* a Somalia a que, tanto individualmente como por conducto de la asistencia y la cooperación internacionales, en especial de carácter económico y técnico, adopte todas las medidas que le permitan los recursos de que dispone para conseguir progresivamente el pleno disfrute de los derechos contenidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;

8. *Exhorta también* a Somalia a que cumpla las obligaciones que le impone la normativa internacional de derechos humanos;

9. *Acoge con beneplácito* la Conferencia Internacional sobre Somalia celebrada en Londres el 23 de febrero de 2012, que demostró la voluntad política y la determinación de la comunidad internacional de prestar apoyo al pueblo somalí en sus esfuerzos por construir la paz y la estabilidad;

10. *Acoge con beneplácito también* el comunicado de la Conferencia de Londres, en el que las delegaciones afirmaron que el respeto de los derechos humanos debía ser la clave del proceso de paz, pidieron la adopción de medidas para abordar en particular las graves violaciones y abusos de los derechos humanos que afrontaban las mujeres y los niños, subrayaron que se debía permitir a los periodistas trabajar libremente y sin temor y que se debía proteger a la población civil, exhortaron a las autoridades somalíes a que tomaran medidas para hacer respetar los derechos humanos y poner fin a la cultura de la impunidad, y convinieron en acelerar los esfuerzos internacionales, por conducto, entre otros, de la estructura de derechos humanos de las Naciones Unidas;

11. *Exhorta* a todas las partes a que se aseguren de que los progresos logrados en la Conferencia de Londres se consoliden mediante una actuación efectiva y redoblen sus esfuerzos por apoyar al pueblo de Somalia en su búsqueda de un futuro mejor para su país y, a este respecto, acoge con beneplácito la intención del Gobierno de Turquía de celebrar una conferencia sobre Somalia en Estambul;

12. *Solicita* al Secretario General que presente al Consejo de Derechos Humanos, en su 21º período de sesiones, un informe en el que se evalúe el apoyo que actualmente prestan las Naciones Unidas a las iniciativas emprendidas en Somalia para poner fin a todas las violaciones de los derechos humanos y la impunidad que se reflejan en el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal relativo a Somalia¹, y en el que se formulen propuestas de un enfoque más integrado en todo el sistema de las Naciones Unidas, considerando en este contexto el papel que desempeña la presencia sobre el terreno de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Somalia;

13. *Insta* a todas las partes a que faciliten un acceso rápido y libre de obstáculos a las organizaciones humanitarias;

14. *Observa* la importancia del desarrollo sostenible para apoyar los esfuerzos nacionales e internacionales de consolidación de la paz y, en este contexto, pone de relieve la función que puede desempeñar la efectividad de todos los derechos humanos en la construcción de una paz sostenible en Somalia;

15. *Alienta* a Somalia a que aplique, haciendo uso de la cooperación bilateral y multilateral, las recomendaciones que aceptó tras su examen durante el 11º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal;

16. *Aguarda con interés* los informes del Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Somalia y de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, que se presentarán al Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 21º y 22º, respectivamente;

17. *Acoge con beneplácito* la asistencia técnica que sigue prestando la Oficina del Alto Comisionado al Gobierno Federal de Transición y a las autoridades regionales, en el marco del memorando de entendimiento, y alienta a ambas partes a que apliquen de manera rápida y efectiva el memorando de entendimiento entre la Oficina del Alto Comisionado y el Gobierno Federal de Transición a tal efecto;

18. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado que continúe facilitando al Experto independiente toda la asistencia humana, técnica y financiera que necesite para el desempeño de su mandato;

19. *Decide* seguir ocupándose de esta cuestión.

¹ A/HRC/18/6.